

EXTERNO (Para distribución general)
ASA 20/27/91/s

Indice AI:

13 de junio de 1991

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 204/91 (ASA 20/26/91/s, del 12 de junio de 1991) - Ejecuciones extrajudiciales

INDIA: 17 civiles, que en la actualidad ascienden a 25, y entre los que figuran:

Tahir Ahmad Sheikh

Ghulam Mohammed

La **esposa**, de 75 años de edad, **de Ghulam Hassan Khan** (se desconoce su nombre)

Mohammed Sayeed Baihaqi y su hermano

Mushtaq Ahmed (de 10 años de edad)

Abdur Rasheed Mistri

Ghulam Hassan Dar

Mukhtar Ahmed Butt

y varias personas más.

=====
=====

N O T A

Rogamos tomen en cuenta el siguiente error observado en la Acción Urgente original (ASA 20/26/91/s) del presente seguimiento. En el segundo párrafo, línea 2, **donde dice: sig, debe decir: cachemires**; con lo que la frase quedaría del siguiente modo: «De acuerdo con informes aparecidos en la prensa, el incidente tuvo lugar después de que separatistas cachemires armados ...».

Rogamos disculpen las molestias que este error pueda haber ocasionado.

=====
=====

El 13 de junio Amnistía Internacional recibió informes según los cuales el número de víctimas de presunta ejecución extrajudicial en el distrito de Chota Bazaar de Srinagar, Cachemira, había ascendido de 17 a 25 personas, todas ellas civiles. Los homicidios de Chota Bazaar se perpetraron a 4 kilómetros de distancia del distrito de Zainakadal, donde separatistas cachemires armados habían abatido a un miembro de la Fuerza de Policía de la Reserva Central (Central Reserve Police Force - CRPF). Los homicidios los cometió una unidad de la Fuerza de Policía distinta de la que al parecer fue objeto del ataque.

Según los informes, el 12 de junio el superintendente mayor de policía admitió que el número de civiles muertos ascendía a 25. Testigos presenciales han asegurado que las fuerzas de seguridad, tras el intercambio de disparos con el grupo de agresores, abrieron fuego sobre los peatones y comerciantes en varios lugares alejados de donde en un principios las fuerzas de seguridad habían sido objeto del ataque. La versión oficial de los hechos es que las fuerzas de seguridad sufrieron el fuego de los agresores en tres lugares distintos de Srinagar, lo que ocasionó la muerte de un miembro de la patrulla paramilitar, y que fue en el transcurso de un fuego cruzado cuando resultaron muertos los viandantes.

Una declaración oficial hecha pública en Srinagar el 13 de junio admitió que había "indicios de que las fuerzas de seguridad habían abierto fuego sin control", y añadía que en esos momentos los hechos estaban siendo objeto de una indagación. En la declaración se decía también que las fuerzas de seguridad implicadas en el incidente habían sido retiradas y que el Departamento Central de Investigación (Central Bureau of Investigations - CBI), la más importante agencia de investigaciones gubernamental, estaba realizando una investigación. Al parecer, el gobierno del estado ha anunciado se abonará una indemnización de 100.000 rupias a las familias de las víctimas. Según informes, la policía cachemira local ha recibido una demanda criminal de asesinato, en aplicación del artículo 302 del Código Penal de la India, contra los miembros de la Fuerza de Policía de la Reserva Central presuntamente implicados.

Amnistía Internacional acaba de obtener la siguiente información sobre los civiles a quienes, según testigos presenciales, las fuerzas de seguridad dieron muerte de forma indiscriminada en el distrito de Chota Bazaar de Srinagar, al parecer en represalia por la muerte a tiros de uno de sus hombres: Tahir Ahmad Sheikh, muerto frente al instituto médico; Ghulam Mohammed, comerciante que fue sacado a rastras de su establecimiento a la calle y abatido a tiros; la esposa de 75 años de edad de Ghulam Hassab Khan, a quien abatieron a tiros frente al National School Building cuando se encontraba sentada en un cochecillo de pasajeros; Mohammed Sayeed Baihaqi y su hermano, a quienes mataron a tiros cuando circulaban en un cochecillo de pasajeros (el sobrino de estos últimos sobrevivió a los disparos y se encuentra bajo atención médica en un hospital); Mushtaq Ahmed, un niño de 10 años; Abdur Rasheed Mistri, propietario de un taller de reparación de automóviles a quien, según testigos presenciales, mataron a sangre fría tres miembros de la Fuerza Policial de la Reserva Central que entraron en su taller, frente al National School Building, y lo mataron a tiros a pesar de sus gritos pidiendo clemencia; Ghulam Hassan Dar y Mukhtar Ahmed Butt.

.../...

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax y cartas por vía aérea:

- acogiendo con satisfacción la investigación del Departamento Central de Investigación, pero expresando preocupación porque los informes de investigaciones anteriores no se han hecho públicos;
- instando al gobierno a que publique el informe de la investigación, o al menos a que dé a conocer sus resultados en cuanto la investigación haya concluido;
- manifestando satisfacción, al tiempo que se pide confirmación, por los informes según los cuales las fuerzas de seguridad implicadas han sido retiradas y se ha concedido a las familias de las víctimas una indemnización;
- instando a que se pague una compensación adecuada a las familias de todos los que han resultado muertos o heridos a consecuencia de los disparos indiscriminados efectuados por las fuerzas de seguridad;
- instando a que los miembros de las fuerzas de seguridad a quienes se encuentre responsables de las ejecuciones extrajudiciales sean llevados ante la justicia.

LLAMAMIENTOS A:

His Excellency
Mr Girish Saxena
Governor of Jammu and Kashmir
Srinagar
Jammu and Kashmir
INDIA
Srinagar, India

Telegramas: Governor Jammu and Kashmir,

His Excellency
Prime Minister Chandra Shekhar
Office of the Prime Minister
South Block, Gate No 6
New Delhi 110 011
INDIA

Telegramas: Prime Minister Shekhar, New Delhi, India
Fax: + 91 11 301 6781
(via Ministry of Foreign Affairs)

COPIAS A:

Mr Subodh Kant Sahay
Minister of State for Home Affairs
Ministry of Home Affairs
North Block
New Delhi 110 001
INDIA

y a la representación diplomática de la India en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 25 de julio de 1991.